



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001 31 03 012 2014 01550 00
Decisión	Acepta renuncia.
Auto de S. N°	142V (1033)
Demandante	CITIBANK
Demandado	ROGER ALBERTO GARCÍA

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la **RENUNCIA** del poder que hace la abogada **NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL** con tarjeta profesional N°- 82.454 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte ejecutante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc861c474f68ccaca2d419a47a094a6c68468e2e08dd3bafc2ab478a36dbb6cc

Documento generado en 27/07/2020 08:01:24 p.m.